

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00191, indicándose que revisado el proceso se evidencia que no existe actuación pendiente. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 319

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00191-00

DEMANDANTE: MELVA LEÓN TRUJILLO Y OTRO

DEMANDADOS: JOSÉ ALEJANDRO AGUDELO GUZMÁN

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y agotado como se encuentra el trámite dentro del mismo, se ordena según lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso, el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a72c657249263104afcdfbedd28b2a4d4f960b7adc2bd8d69685fdc2ae0046a7**

Documento generado en 19/07/2023 12:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>